

ORDENANZA N° 5919

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Desafectar del dominio público Municipal el lote de terreno ubicado en el barrio San Francisco de Asís de la zona sur de la ciudad de La Rioja, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción “I”, Sección “E”, Manzana 1888, Parcela 2.

ARTICULO 2°.- Declarar de dominio privado municipal en los términos del art. 236° y conc. del Código Civil y Comercial y leyes provinciales al efecto.-

ARTICULO 3°.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en calidad de donación, con los cargos que se expresan en el artículo 4° de la presente, a favor del Centro Vecinal del barrio San Francisco de Asís el terreno ubicado en el mismo barrio con una superficie total de 2999,85 m², cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción “I”, Sección “E”, Manzana 1888, Parcela 2, conforme plano de rectificación de mensura y división, aprobado mediante disposición catastral N° 024357 de fecha 25/09/2019.

ARTICULO 4°.- La donación se realiza con los siguientes cargos, a saber: 1) Que el Centro Vecinal ejecute las obras para la construcción de un centro deportivo infanto juvenil y de la tercera edad en un plazo de dos (2) años de promulgada la presente; 2) Que el inmueble donado mantenga con carácter exclusivo y excluyente el destino de uso público y gratuito de los vecinos; 3) Que el centro vecinal colabore en el cuidado y mantenimiento del espacio verde colindante. El incumplimiento de los cargos operará de pleno derecho resolviendo la donación y volviendo el inmueble al dominio privado del Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Por Escribanía General Municipal se protocolizará la presente, por Dirección de Catastro Municipal, se realizará el correspondiente

Plano de División, y luego de obtener Nomenclatura Catastral definitiva se extenderán Escrituras Traslativas de Dominio.-

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento y registren la Dirección de Tierras y Catastro Municipal, la Dirección General de Organización Urbanística, y Asesoría Legal.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy.-

Ref.: Expte. N° 11662-C-20.-

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente